

REGLAMENTO N° 026

REGALO DE NAVIDAD FEBANC 2019

REGLAMENTO DE ENTREGA

La Junta Directiva de Febanc, en uso de sus facultades otorgadas por los Estatutos vigentes y con el propósito de realizar una adecuada entrega de los obsequios Febanc a sus asociados,

RESUELVE

Establecer un reglamento de entrega que permita el manejo adecuado y eficiente de control, logística y gastos relacionados con este beneficio para los asociados.

Se define este reglamento para dar claridad al tema de entrega de este importante beneficio y resolver situaciones inherentes al tema de almacenamiento (bodegaje, inventario y caducidad), reclamaciones y reenvíos.

1. **Beneficiarios:** Serán favorecidos con el Obsequio de Navidad 2019 los asociados que al momento de la entrega se encuentre activos y al día en sus obligaciones y compromisos, es decir que no presenten mora por concepto de ahorros, deudas y otras obligaciones y que sus datos se encuentren actualizados a dicha fecha.

Afiliaciones extemporáneas: quienes se afilien entre el 16 y el 29 noviembre recibirán su detalle de navidad en el mes de enero.

Se recibirán solicitudes de afiliación hasta el viernes 29 de noviembre a las 4:00 p.m. las cuales deberán estar correctamente diligenciadas y con todos los documentos solicitados adjuntos y completos.

Período Regular de entrega: el proceso de entrega a los asociados con datos actualizados al año en curso (2019). Quienes actualicen sus datos después del 16 de noviembre harán parte del proceso de entrega en período extendido.

Formas entrega

PAF Medellín (Dirección General)	Del lunes 25 de noviembre al viernes 20 de diciembre de 2019
Sede Principal Febanc Medellín	A partir del 9 diciembre del 2019 hasta el 31 de enero de 2020
Edificio San Martín Bogotá	Del miércoles 27 de noviembre al viernes 29 de noviembre de 2019
PAF Bogotá	A partir del 2 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020
Tiendas Loccitane en Barranquilla, Cali y Bucaramanga.	29 de noviembre al 20 de diciembre de 2019
Envíos uno a uno	A ciudades intermedias y municipios se procederá a enviar por medio de la empresa transportadora con la que establezca convenio el detalle de navidad a la dirección laboral indicada en la actualización de datos. En el caso

	de exmpleados y jubilados se realizará el envío a la dirección de correspondencia indicada en la actualización de datos.
--	--

Período Extendido: Quien no cumpla con estos requisitos y desee acceder a este beneficio durante o después del período de entrega regular, tendrá un período prudencial para ponerse al día en sus compromisos pendientes, para ello se definirá como fecha límite el **31 de enero del año 2020** para hacerlo y así recibir este beneficio de manera extemporánea. Pasada la fecha límite, no habrá lugar a reclamar este beneficio (obsequio de navidad) y los obsequios que no sean reclamados tanto en las fechas de entrega informadas como en el período límite de plazo adicional podrán ser utilizados para fines de mercadeo (sorteos, campañas de afiliación, obsequios a proveedores, etc.), asumiendo que no existe interés por parte de este grupo de asociados en recibirlo.

Es de anotar que Febanc velará por informar a los asociados y recordarles acerca de este beneficio utilizando los medios habituales de divulgación, a saber:

- *Sitio web febanc.com.co*
- *Correos electrónicos – mensajes personalizados*
- *Boletín Febanc*
- *Redes sociales*
- *Contacto telefónico para asociados que no registren correo electrónico.*

PROCESO DE ENTREGA:

La logística de entrega del obsequio Febanc 2019 será la siguiente:

Asociados de Medellín, Envigado, Sabaneta, Itagüi y Bello: nómina Bancolombia, jubilados, pensionados y exmpleados:

Entrega exclusiva en el **Punto de Atención Febanc -PAF-** a partir del lunes 25 de noviembre de 2019 y hasta el 20 de diciembre de 2019. La entrega podrá ser personal o mediante autorización a un tercero (presentar carta de autorización con copia de cédula del asociado). En esta oportunidad no se harán despachos a sucursales ni residencias de los asociados.

Asociados de Bogotá: Entrega únicamente en el punto definido por Febanc (edificio San Martín Lobby) durante el período comprendido desde el miércoles 27 y el viernes 29 de noviembre de 2019. Y entre el 2 y el 20 de diciembre en el PAF -Punto de Atención Febanc- de la ciudad, ubicado en el piso 17 de la torre San Martín norte. La entrega puede ser personal o mediante autorización a un tercero (presentar carta de autorización con copia de cédula del asociado).

Asociados de Barranquilla, Cali y Bucaramanga (nómina Bancolombia, jubilados, pensionados y exmpleados):

La entrega estará a cargo del proveedor en los puntos de atención que oportunamente Febanc informará y únicamente en el período dispuesto por el proveedor. Para esta entrega, la actualización de datos deberá estar procesada con la debida antelación, es decir antes del 15 de noviembre de 2019.

Asociados de otras ciudades y municipalidades: La entrega será realizada mediante correo nacional (no es correo certificado). Aplicarán las mismas condiciones de entrega (asociados activos con datos actualizados correctamente), dirección de correspondencia laboral (nómina Bancolombia) y residencial (jubilados, pensionados y exempleados). Cualquier devolución o pérdida por cambio de dirección no informada o incompleta, deberá ser asumida por el asociado. En caso de reenvío, el costo del flete deberá ser asumido por el asociado.

Para asociados pertenecientes a las nóminas de Bancolombia y filiales el despacho se realizará a la dirección laboral (dirección de correspondencia) y a los asociados del grupo de jubilados, pensionados y exempleados a la dirección de residencia que tengan registrada a la fecha de corte de despacho, es decir a 15 de noviembre y cuya más reciente actualización de datos fuera realizada entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de noviembre del mismo año. Febanc no se hace responsable en caso de pérdidas y/o daños ocasionados en el producto durante el proceso de transporte y entrega.

Febanc utilizará los medios de contacto habituales (correo electrónico, redes sociales y sitio web) para informar a sus asociados acerca de esta labor, así mismo mantendrá disponibles los demás medios de contacto tradicionales para atender todo lo relacionado con este asunto (conmutador, chat/Lync, WhatsApp, sección contáctenos PQRS, etc.).

Condiciones de entrega – despacho:

Sólo se despacharán obsequios en el período comprendido como tal (período regular), pasada la fecha límite el asociado deberá hacerse cargo de la reclamación asumiendo el costo del envío.

En los casos de despacho a ciudades intermedias u otras localidades en las cuales no existiera el proceso de entrega personalizado, Febanc hará un único despacho y sólo a la dirección de correspondencia que el asociado tenga registrado en la base de datos Febanc. Se entiende por dirección de correspondencia, la ubicación con nomenclatura completa del lugar de trabajo del asociado y para el grupo de jubilados, pensionados y exempleados, la dirección de residencia. En caso de error en la dirección (incompleta o errada), Febanc no se hace responsable por pérdidas o faltas en el contenido y empaque del obsequio. Si se requiere reenvío, este debe ser asumido por el asociado.

Para esta entrega se contratará el servicio de paquetería puerta a puerta, modalidad que entrega el paquete (obsequio) en la dirección indicada, en donde se preguntará por el destinatario y se entregará personalmente si se encuentra disponible o se deja a un tercero que acepte hacerse cargo de la recepción del paquete. Importante: la entrega no se hace de manera certificada, motivo por el cual no se exige identificación ni la entrega estrictamente personal; en otras palabras, puede recibirlo un tercero (familiar o conocido quien firmará con nombre y cédula en señal de aceptación). El Fondo ni la transportadora se harán responsables en caso de que el paquete sea aceptado y recibido en conformidad por un tercero y el destinatario manifieste no haberlo recibido.

En los casos donde sea posible realizarlo, la compañía transportadora enviará un mensaje de correo electrónico al destinatario notificando la proximidad de la entrega y posteriormente la confirmación de la misma. Para esta actividad Febanc entregará la siguiente información relativa a cada destinatario:

Nombre y apellidos – dirección laboral/correspondencia – ciudad – departamento – número telefónico – correo electrónico laboral/correspondencia.

Es de anotar que estos datos se encuentran protegidos y su uso será estrictamente para fines de envío, conforme a lo estipulado en la política de tratamiento de datos y acuerdo de confidencialidad de Febanc y el proveedor logístico.

Período de entrega regular: a partir del lunes 25 de noviembre y hasta el 20 de diciembre. Pasado el período de entrega regular, el despacho (flete) será asumido por el asociado.

REENVÍOS Y DESPACHOS POSTERIORES:

En el caso de reenvío por razones de variación en la dirección de entrega (donde la entrega sea a oficina o residencia del asociado/empleador o asociado/pensionado, jubilado o ex empleado), o despachos posteriores al período regular (período prudencial) si la variación obedece a dirección mal registrada, incompleta o dirección/datos desactualizados, el costo del reenvío (flete) deberá ser asumido por el asociado.

Observaciones:

El envío del obsequio por el sistema de correspondencia interna del Banco no está permitido, toda vez que Febanc y la empresa encargada de este servicio no se hace responsable en caso de pérdida, retraso, faltantes o deterioro del contenido del obsequio.

Dado en Medellín, el 30 de septiembre de 2019